



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°384-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 25 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Informe N°543-2024-MDSJB-GM/GDTI/SGSLP-EOC, de fecha 15 de noviembre del 2024, por el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la MDSJB, remite la solicitud de LA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA LIQUIDACION FISICO-FINANCIERO REFORMULADA DEL PROYECTO "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES CHINCHA, TACNA Y LOS ANDES; Y LOS PASAJES BREÑA Y SN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N°2289064, y dejar sin efecto parcialmente la R.A. N°464-2022-MDSJB/ALC. (debiéndose dejar nulo el artículo primero y segundo), Informe N° 476-2024-MDSJB-GM/GDTI/SGSLP-EOC, Informe N°305-2024-MDSJB-GDTI/WPN, Informe N°041-2024-MDSJB-OGPP-OPMI/YLOV, Oficio Múltiple N° D00001-2024-VIVIENDA/SG-OGPP-OI, Informe N°28-2022-MDSJB-GM/SGSLO-WRAP, Resolución de Alcaldía N°351-2020-MDSJB/ALC, Resolución de Alcaldía N°086-2020-MDSJB/ALC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 11 del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, visto la Resolución de Alcaldía N°106-2020-MDSJB/ALC, con fecha 06 de marzo del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES CHINCHA, TACNA Y LOS ANDES; Y LOS PASAJES BREÑA Y SN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N°2289064, modalidad Administración Directa, por un presupuesto total de S/720,505.13 (UN SETECIENTOS VENTE MIL QUINIENTOS CINCO CON 13/100) soles, por 04 meses;

Que, visto la Resolución de Alcaldía N° 351-2020-MDSJB/ALC., con fecha 13 de noviembre del 2020, se aprueba el **Adicional de obra por S/. 31,088.00 soles**, donde resuelve:

- **ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°227-2020-MDSJB/ALC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

- **ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR**, el adicional de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES CHINCHA, TACNA Y LOS ANDES; Y LOS PASAJES BREÑA Y SN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N°2289064, por el monto de S/. 31,088.00 (TREINTA Y UNO MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), concerniente al plan de Prevención y Control frente a la propagación (COVID-19).

Que, visto la Resolución de Alcaldía N° 464-2022-MDSJB/ALC., con fecha 23 de diciembre del 2022, donde resuelve:

- **ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Liquidación Física de la Obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES CHINCHA, TACNA Y LOS ANDES; Y LOS PASAJES BREÑA Y SN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" de CUI N°2289064, por un total de ejecución física de S/. 720,505.13 (SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCO CON 13/100 SOLES).
- **ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR**, la Liquidación Financiera de la Obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES CHINCHA, TACNA Y LOS ANDES; Y LOS PASAJES BREÑA Y SN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" de CUI N°2289064, por un total de ejecución financiera de S/. 723,374.47 (Setecientos Veintitrés Mil Trecientos Sesenta y Cuatro con 47/100 SOLES).
- **ARTÍCULO TERCERO.** - **APROBAR**, la Devolución de Saldo Financiero al PROGRAMA TRABAJA PERU del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES CHINCHA, TACNA Y LOS ANDES; Y LOS PASAJES BREÑA Y SN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" de CUI N°2289064, por S/. 927.25 (NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 25/100 SOLES).
- **ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** a la Unidad de Contabilidad a fin de que se realice la rebaja contable, por la suma de S/. 723,374.47 (Setecientos Veintitrés Mil Trecientos Sesenta y Cuatro con 47/100 soles).

Que, visto el Contrato N° 461-2022-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de noviembre del 2022, se toma los servicios de consultoría de obra para la elaboración de la liquidación físico financiero del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES CHINCHA, TACNA Y LOS ANDES; Y LOS PASAJES BREÑA Y SN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" de CUI N°2289064, cuyo monto asciende S/. 5,000.00 soles;

Que, visto el informe N°28-2022-MDSJB-GM/SGSLO-WRAP, de fecha 09 de febrero 2022, solicita consignación del monto de liquidación de las obras en el formato 8-C para realizar la Liquidación Físico Financiero de las Obras ejecutada por Administración Directa, cuyo monto asciende a S/. 5,000.00 soles para el proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES CHINCHA, TACNA Y LOS ANDES; Y LOS PASAJES BREÑA Y SN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" de CUI N°2289064;

Que, visto el Informe N°041-2024-MDSJB-OGPP-OPMI/YLOV, de fecha 09 de setiembre del 2024 la Econ. Yulisa L. Obregón Villar Responsable de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, en referencia al Oficio Múltiple N°D00001-2024-VIVIENDA/SG-OGGPP-OI solicita registro del formato N°09 del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES CHINCHA, TACNA Y LOS ANDES; Y LOS PASAJES BREÑA Y SN DEL DISTRITO DE SAN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" de CUI N°2289064;

Que, visto el Informe N°305-2024-MDSJB-GDTI/WPN, de fecha 17 de setiembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, quien remite el informe de inconsistencia de costos del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES CHINCHA, TACNA Y LOS ANDES; Y LOS PASAJES BREÑA Y SN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" de CUI N°2289064;

ANÁLISIS

De acuerdo a los antecedentes se realizó la revisión y evaluación del expediente de liquidación físico-financiero, identificando los siguientes.

Para la liquidación física (técnica)

- ✓ Se ha identificado que en la liquidación física aprobado con Resolución de Alcaldía N° 464-2022-MDSJB/ALC., no se ha considerado o valorizado el adicional de obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 351-2020-MDSJB/ALC., lo cual ha sido ejecutado física y financieramente, por ende, es necesario considerar la ejecución del adicional de obra en la valorización final, teniendo como resultado lo siguiente.

Cuadro del presupuesto ejecutado físicamente

USOS	FUENTES	EJECUCION FISICA S/. 756,593.13 SOLES				
		Aporte del Programa	Aporte del Organismo Ejecutor (*)		TOTAL	%
			Cofinanciamiento	Donación		
Costo Directo		584,446.65	31,088.00		615,534.65	81.36%
MOC		49,435.53			49,435.53	6.53%
MONC		197,297.53			197,297.53	26.08%
Materiales		195,826.70			195,826.70	25.88%
Equipos y Maquinarias		88,477.89			88,477.89	11.69%
Herramientas		18,568.00			18,568.00	2.45%
Implementos de Seguridad		34,841.00			34,841.00	4.60%
Plan de prevencion y control frente a la propagacion COVID-19		-	31,088.00 (**)		31,088.00	4.11%
Costo Indirecto		101,558.48	39,500.00		141,058.48	18.64%
Direccion Tecnica, administrativo y otros		73,558.48	-		73,558.48	9.72%
Gestion de Proyecto		-	9,500.00		9,500.00	1.26%
Expediente Tecnico		-	25,000.00		25,000.00	3.30%
Supervision		24,000.00	-		24,000.00	3.17%
Liquidacion del Proyecto		4,000.00	5,000.00 (***)		9,000.00	1.19%
TOTAL		686,005.13	70,588.00		756,593.13	100.00%

(*) Los datos referidos al Aporte del Organismo Ejecutor son aquellos reportados según el convenio y adendas suscritas por las parte:

(**) Monto del Adicional aprobado con resolución N°351-2020-MDSJB/A .

(***) Monto asignado para liquidacion de proyecto con contrato N° 461-2022-MDSJB/AYAC e Informe N° 28-2022-MDSJB-GM/SGSLO-WRAP

- ✓ En resumen, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos del proyecto se ha ejecutado físicamente por un monto total de S/. 756,593.13 soles como se detalla en el siguiente cuadro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Costo Directo (partidas principales + adicional de obra)	615,534.65
Costo Indirecto	132,058.48
Liquidación del proyecto	9,000.00
Total, del Proyecto	756,593.13

Para la liquidación financiera

- ✓ Realizado la evaluación y de acuerdo a los comprobantes de pagos se determina que financieramente se tiene un gasto por el monto total de S/. 723,374.49 soles.

USOS	APROBADO (Vigente - final) S/. 751,593.13					EJECUTADO S/. 723,374.49					
	FUENTES	Aporte del Programa	Aporte del Organismo Ejecutor		TOTAL	%	Aporte del Programa	Aporte del Organismo Ejecutor		TOTAL	%
			Cofinanc.	Donación				Cofinanc.	Donación		
Costo Directo											
MOC		49,435.53			49,435.53	100%	49,430.00			49,430.00	99.99%
MONC*		197,297.53			197,297.53	100%	182,715.00			182,715.00	92.61%
Materiales		195,826.70			195,826.70	100%	185,759.56			185,759.56	94.86%
Equipos y Maquinaria		88,477.89			88,477.89	100%	87,410.45			87,410.45	98.79%
Herramientas		18,568.00			18,568.00	100%	18,115.50			18,115.50	97.56%
Imple.Segur.		34,841.00			34,841.00	100%	34,526.00			34,526.00	99.10%
Plan de prevención y control frente a la propagación COVID-		0.00	31,088.00		31,088.00	100%	0.00	30,145.60		30,145.60	96.97%
Costo Indirecto											
Dir Supervision y Otros		101,558.48	34,500.00		136,058.48	100%	97,772.38	32,500.00		130,272.38	95.75%
Dir Supervision y Otros		0.00	5,000.00		5,000.00	100%	0.00	5,000.00		5,000.00	100.00%
TOTAL		686,005.13	70,588.00		756,593.13	100%	655,728.89	62,645.60		723,374.49	95.61%
%		100.00	100.00		100.00		95.59%	88.75%		95.61%	

* Corresponde a lo efectivamente gastado según documentación sustentatoria.

La información referida al Aporte del Programa ejecutado considerará los descuentos por devoluciones efectuadas.

- ✓ El aporte del Programa Trabaja Perú, se tiene un gasto financieramente por el monto total de S/. 655,728.89 soles y un saldo de 30,277.11 soles, como se detalla en el siguiente cuadro.

ITEM	USOS	MONTO EJECUTADO S/.	INCIDENCIA (%)
1,00	Costo Directo		
1,01	MOC	49,430.00	99.99%
1,02	MONC	182,715.00	92.61%
1,03	Materiales	185,759.56	94.86%
1,04	Equipos y Maquinarias	87,410.45	98.79%
1,05	Herramientas	18,115.50	97.56%
1,06	Implementos de Seguridad	34,526.00	99.10%
2,00	Costo Indirecto		
2,01	Dirección Técnica y Administrativa	97,772.38	96.27%
TOTAL		655,728.89	95.59%

- ✓ El aporte del Organismo Ejecutor (Municipalidad Distrital de San Juan Bautista) como cofinanciamiento, se tiene un gasto financieramente por el monto total de S/. 67,645.60 soles y un saldo de 2,942.42 soles, como se detalla en el siguiente cuadro.

ITEM	USOS	MONTO EJECUTADO S/.	INCIDENCIA (%)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ITEM	USOS	MONTO EJECUTADO S/.	INCIDENCIA (%)
1,00	Costo Directo	30,145.60	96.97%
1,01	MOC		0.00%
1,02	MONC		0.00%
1,03	Materiales		0.00%
1,04	Equipos y Maquinarias		0.00%
1,05	Servicios		0.00%
1,06	Plan de prevención y control frente a la propagación COVID-19	30,145.60	96.97%
2,00	Costo Indirecto	37,500.00	94.94%
2,01	Dirección Supervisión y otros	32,500.00	94.20%
2,02	Liquidación de proyecto	5,000.00	100.00%
TOTAL		67,645.60	95.83%

✓ En resumen, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos del proyecto se ha ejecutado financieramente por un monto total de S/. 723,374.49 soles como se detalla en el siguiente cuadro.

TOTAL, POR PROGRAMA (Costos Directos + Indirectos)	655,728.89
TOTAL, POR ORGANISMO EJECUTOR (Costos Directos + Indirectos)	67,645.60
TOTAL (Presupuesto Ejecutado Financieramente - final):	723,374.49

I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se concluye DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE LA RESOLUCION N° 464-2022-MDSJB/ALC DONDE SE DEJA NULO EL ARTICULO PRIMERO, donde aprueban la liquidación física por un monto de S/. 720,505.13 soles.
- Se concluye DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE LA RESOLUCION N° 464-2022-MDSJB/ALC DONDE SE DEJA NULO EL ARTICULO SEGUNDO, donde aprueban la liquidación financiera por un monto de S/. 723,374.47 soles.
- Aprobar la LIQUIDACION FISICA REFORMULADA del Proyecto con CUI N.º 2289064, ejecutada por administración directa, en cumplimiento de sus metas y objetivos alcanzados con una valorización total ejecutada de S/. 756,593.13 soles.
- Aprobar la LIQUIDACION FINANCIERA REFORMULADA del Proyecto con CUI N.º 2289064, ejecutada por administración directa, por un presupuesto total ejecutada de S/. 723,374.49 soles.
- Se recomienda aprobar bajo acto resolutivo para continuar con los tramites de cierre del proyecto

Que, a efectos de dar cumplimiento al encargo legal contenido en la citada Ley N° 31912, esta Entidad Fiscalizadora Superior emitió la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental; y en cuya Primera Disposición Complementaria Final se dispuso su entrada en vigencia el 1 de abril de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, el artículo 3° (Requisitos de validez de los actos administrativos) del Texto Único Ordenado, de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, indica que; Son requisitos de validez de los actos administrativos: 1. Competencia: Ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado y en caso de órganos colegiados, cumpliendo los requisitos de sesión, quórum y deliberación indispensables para su emisión, 2. Objeto o contenido: Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación, (...) 4. Motivación: El acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico, 5. Procedimiento Regular: Antes de su emisión, el acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación;

Que, el artículo 10° (Causales de nulidad) del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, indica que; Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1. La contravención a la Constitución a las leyes o a las normas reglamentarias. 2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el Artículo 14. 3. Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o tramites esenciales para su adquisición. 4. Los actos administrativos que sean, constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma;

Que, el artículo 11° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS; determina la instancia competente para declarar la nulidad; en el núm. 11.2 "La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad (...).

Que, el artículo 202° (nulidad de oficio) del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444; indica en el numeral 202.1 En cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales. 202.2 La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario. Además de declarar la nulidad, la autoridad puede resolver sobre el fondo del asunto de contarse con los elementos suficientes para ello. (...) 202.3. La facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

el plazo de dos (2) años, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos, o contado a partir de la notificación a la autoridad administrativa de la sentencia penal condenatoria firme, en lo referido a la nulidad de los actos previstos en el numeral 4 del artículo 10. 202.4 En caso de que haya prescrito el plazo previsto en el numeral anterior, sólo procede demandar la nulidad ante el Poder Judicial vía el proceso contencioso administrativo, siempre que la 'demanda se interponga dentro de los tres (3) años siguientes a contar desde la fecha en que prescribió la facultad para declarar la nulidad en sede administrativa (...).

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia municipal;

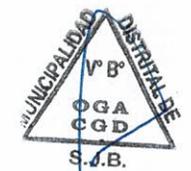
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el ARTICULO PRIMERO de LA RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 464-2022-MDSJB/ALC, de fecha 23 de diciembre del 2022, por el cual se aprobó la liquidación física de la ejecución del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES CHINCHA, TACNA Y LOS ANDES; Y LOS PASAJES BREÑA Y SN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" de CUI N°2289064, por un monto de S/. 720,505.13 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el ARTICULO SEGUNDO de LA RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 464-2022-MDSJB/ALC, de fecha 23 de diciembre del 2022, por el cual se aprobó la liquidación financiera de la ejecución del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES CHINCHA, TACNA Y LOS ANDES; Y LOS PASAJES BREÑA Y SN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" de CUI N°2289064, por un monto de S/. 723,374.47 soles.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la LIQUIDACION FISICA REFORMULADA del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES CHINCHA, TACNA Y LOS ANDES; Y LOS PASAJES BREÑA Y SN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" de CUI N°2289064, ejecutada por administración directa, en cumplimiento de sus metas y objetivos alcanzados con una valorización total ejecutada de S/. 756,593.13 soles.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, la LIQUIDACION FINANCIERA REFORMULADA del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES CHINCHA, TACNA Y LOS ANDES; Y LOS PASAJES BREÑA Y SN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" de CUI N°2289064, ejecutada por administración directa, en cumplimiento de sus metas y objetivos alcanzados con una valorización total ejecutada de S/. 723,374.49 soles.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

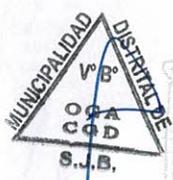
Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNIQUESE, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y unidades orgánicas de la MDSJB, para su conocimiento, acciones y demás fines legales consiguientes.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



San Juan
Distrito moderno y seguro

